



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

01-01  
480

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 315-2010-MDY

Yura, 15 de setiembre de 2010.

VISTO:

El Informe N° 349-2010-LOGISTICA/MDY presentado por la jefatura del Área de Logística, referido a la solicitud de autorización mediante Resolución de Alcaldía para ejecutar la prestación adicional de 315m<sup>3</sup> de base granular para la obra denominada "Nivelación de las Calles de Ciudad de Dios zonas 1, 2 y 4 Distrito de Yura", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783,

Que atendiendo al Requerimiento N° 016-2010-NDCDC1,2,4/MDY presentado por la Ing. Ruth Anculle Marroquin - Residente de la Obra denominada "Nivelación de las Calles de Ciudad de Dios zonas 1, 2 y 4 Distrito de Yura", el área encargada convocó al Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 037-2010-CEPCABS-MDY, siendo el ganador el señor Muñoz Flores Jonathan Elías por el monto ofertado de S/34,650.00, abasteciendo hasta la fecha de 1053m<sup>3</sup> por el monto de S/34,650.00,

Que, mediante Requerimiento N° 026-2010-NDCDC1,2,4/MDY 2010-NCEA/MDY la Residente de la Obra Ing. Ing. Ruth Anculle Marroquin solicita la adquisición de 315m<sup>3</sup> de base granular para los trabajos de acabado final en vías;

Que, el Área de Logística según el Informe N° 349-2010-LOGISTICA /MDY informa que al haberse atendido el primer requerimiento mediante proceso de selección es que se puede atender el segundo requerimiento mediante la prestación adicional hasta por el 25% del monto total de contrato, previa autorización de la Alta Dirección;

Que, conforme con el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 174° de su Reglamento, es posible ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato, lo que debe de hacerse mediante Resolución del Titular de la entidad, por lo que esta Alcaldía:

RESUELVE:

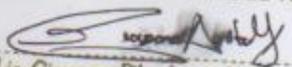
**Artículo 1°.- Aprobar** respecto al Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 037-2010-CEPCABS-MDY UNA PRESTACIÓN ADICIONAL por hasta S/8,662.50 (Ocho mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), equivalente al 25% del monto original del proceso para la obra denominada "Nivelación de las Calles de Ciudad de Dios zonas 1, 2, y 4 Distrito de Yura".

**Artículo 2°.- Poner** la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, Unida de Administración Financiera y Recursos Humanos y la División de Desarrollo Urbano, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Régulo Lima Mamani  
Alcalde (e)